



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

| | |
|------------|------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo de Alimentos |
| Demandante | Nancy de Jesús Arango Jiménez |
| Demandado | Jorge Iván Corre Pulgarín |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2016 01307 00 |

Una vez transcurrido los dos años de embargo, según lo dispuesto en el auto del 8 de noviembre de 2018, se procede por el Despacho levantar la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario del demandado. Los dineros allegados con posterioridad a esta fecha, serán entregados al ejecutado.

Por la secretaria se librarán los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cadb9526d4a5dd718b890fcc8deaf769554fdbc59e3b7b217d893b63
1d142b44**

Documento generado en 15/12/2020 01:26:13 p.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>